

Rad No.: 25-240-121013

Barranquilla, 7/05/2025

Señor(a)
WILSON NAVARRO GONZALEZ
Carrera 12 No. 10-21 barrio San Martin
Guamal

Contrato: 66382828

Asunto: Suspensión voluntaria – inmueble desocupado

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 22 de abril del 2025, radicada bajo el No. GUA 25-000050, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., envió al inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 10 – 21 de Guamal, a una cuadrilla del área técnica, la cual suspendió el servicio de gas natural conforme a su solicitud.

Es importante mencionarle que, una vez requiera nuevamente el servicio, deberá informarlo a través de este medio, para lo cual, el servicio deberá estar al día con el pago de la facturación.

Le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS024DP/73
226155551